RADICACIÓN: 080014189008-2023-00040-00
PROCESO: PRESCRIPCION Y EXTINCION DE OBLIGACION HIPOTECARIA
DEMANDANTE: FIDELINA ROCHA DIAZ C.C. 900.745.811 - 9
DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÒNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÒN, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÒN

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el poder otorgado por la parte demandada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN CARLOS LUNA CESPEDES como apoderado de la parte demandada PATRIMONIO AUTÒNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÒN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1373a81dd33b5fe50fd57e7b1466c93f3be0360a58aa8e48079d188e9c167aff**

Documento generado en 24/01/2024 12:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica